

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos formulada por V. E., en 14 del actual, á favor de los 32 sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. José López Murillo** y termina con **D. Antonio Lucas Escobar**, que, procedentes de la suprimida Academia especial de sargentos, han terminado con aprovechamiento sus estudios y el año y medio de prácticas prevenido en el artículo 1.º de la real orden circular de 7 de noviembre de 1889 (C. L. núm. 551), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederles el empleo de segundos tenientes de la escala activa del arma de su cargo, en el que disfrutarán la antigüedad de 1.º de abril último, pasando á servir á los cuerpos que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de la Península é Islas adyacentes é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

- D. **José López Murillo**, del regimiento de Albuera núm. 26, al de Navarra núm. 25.
- » **Julio Ruiz Pitat**, del regimiento de Mallorca núm. 13, al de Vizcaya núm. 54.
- » **Arcadio Padín Alvarez**, del regimiento de Cuenca núm. 27, al de Murcia núm. 37.

- D. **Enrique García Lucas**, del regimiento de Vad Rás núm. 53, al de Toledo núm. 35.
- » **Miguel Bañolas Pascano**, del regimiento de Almansa número 18, al de San Quintín núm. 49.
- » **Ramón Seoane Banos**, del batallón Cazadores de Manila número 20, al de Reus núm. 16.
- » **Fermín Gutiérrez Rabell**, del regimiento de Baleares número 42, al de Burgos núm. 36.
- » **Ramón Tomé Simón**, del regimiento de Saboya núm. 6, al de Burgos núm. 36.
- » **José Suárez Sampoll**, del regimiento de Granada núm. 34 al de la Reina núm. 2.
- » **Eduardo Ramos Pablos**, del regimiento de Granada número 34, al de la Reina núm. 2.
- » **Pascual Goñi Marchueta**, del regimiento de Zaragoza número 12, al de Almansa núm. 18.
- » **Claudio Domínguez Deán**, del regimiento del Príncipe número 3, al de Murcia núm. 37.
- » **Luis López Llinas**, del batallón Cazadores de Manila número 20, al regimiento de Almansa núm. 18.
- » **Vicente Tur Rivas**, del batallón Cazadores de Arapiles número 9, al regimiento de Africa núm. 7.
- » **José Pedré Rodríguez**, del regimiento de Luzón núm. 58, al de Andalucía núm. 55.
- » **José Aranceta Onaindia**, del batallón Cazadores de Llerena núm. 11, al de las Navas núm. 10.
- » **Ramón Soriano Cebrián**, del regimiento de Filipinas número 52, al de Baza núm. 56.
- » **Francisco Borrué Núñez**, del regimiento de León núm. 38, al de Granada núm. 34.
- » **Pedro Gallardo Santos**, del regimiento de León núm. 38, al de Granada núm. 34.
- » **Juan Miranda Ochoa**, del regimiento de San Marcial número 46, al de la Constitución núm. 29.
- » **José Gómez Sánchez**, del regimiento de Pavía núm. 50, al de Extremadura núm. 15.
- » **Francisco Romero Macías**, del regimiento de la Reina número 2, al de las Antillas núm. 44.
- » **Feliciano Pérez Egido**, del regimiento del Príncipe número 3, al de Cantabria núm. 39.

- D. Juan Miguel Amat**, del regimiento de la Princesa núm. 4, al de Tetuán núm. 47.
- » **Angel Ramos Ordóñez**, del regimiento de Luzón núm. 58, al de Andalucía núm. 55.
 - » **Pedro Blázquez Solomando**, del regimiento de Castilla número 16, al batallón Cazadores de Tarifa núm. 5.
 - » **Gabriel Cabeza Piñeiro**, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, al regimiento de Almansa núm. 18.
 - » **Diego Navarro Moro**, del regimiento del Príncipe núm. 3, al de Isabel II núm. 32.
 - » **José Dalmian Piñol**, del regimiento de Navarra núm. 25, al de Albuera núm. 26.
 - » **Bruno Gembranos Oteruelo**, del regimiento de Asturias número 31, al de Valencia núm. 23.
 - » **José Martín Estebas**, del regimiento de la Reina núm. 2, al de las Antillas núm. 44.
 - » **Antonio Lucas Escobar**, del batallón Cazadores de Llerena número 11, al regimiento del Príncipe núm. 3.

Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

ASISTENCIA FACULTATIVA

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 10 del mes actual en el que manifiesta haber nombrado al médico auxiliar de Sanidad Militar, **D. Cayetano María Pérez**, para que se encargue de la asistencia de la fuerza del regimiento Caballería de Victoria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha nombramiento, disponiendo que los honorarios que le correspondan se reclamen por el citado regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Administración y Sanidad Militar.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 3 de marzo último, promovida por el soldado licenciado, **Pedro Rodríguez Yáñez**, en súplica de la cruz del Mérito Militar, pensionada con 7'50 pesetas mensuales, que le corresponde como comprendido en la regla 3.ª de la real orden de 18 de junio de 1876, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Capitán general de Cuba y con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, consignándosele el pago de dicha pensión por la Delegación de Hacienda de la provincia de León, siéndole

abonable desde el 28 de febrero de 1886, fecha en que fué baja en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división **D. Mariano Montero y Cordero**, con destino en ese distrito, al primer teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, **D. Juan Allanegui y Lusarreta**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por V. E. en su escrito de 16 del actual, referente á los médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, **D. Francisco Soler y Garde** y **Don Mariano Martínez Domínguez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primero, pase á continuar sus servicios al segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, y el segundo, al segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

DESTINOS CIVILES

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Nombrado oficial de 5.ª clase de Administración Civil, con destino al Gobierno de la provincia de Barcelona, y sueldo de 1.500 pesetas anuales, el sargento del regimiento Caballería de Reserva núm. 20, **José Linares Mena**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en el Cuadro de dicho regimiento por fin del mes de la fecha, y alta en el cuerpo y situación que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.
Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**.



Excmo. Sr.: Nombrado administrador de loterías de primera clase, núm. 1, de Valladolid, con el premio correspondiente, el sargento del regimiento de **Caballería Reserva** núm. 7, **Nemesio Reglero Alairo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en el Cuadro de dicho regimiento por fin del mes de la fecha, y alta en el cuerpo y situación que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.
Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** é Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Felipe Verdugo y Bartlell** y termina con **D. Luis Torrecilla del Puerto**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento vigente de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.
Señores Capitanes generales de las **Islas Canarias**, **Cataluña**, **Extremadura**, **Granada**, **Galicia**, **Navarra** y **Valencia** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Distritos	Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones encomendadas
Canarias.....	9.º bón. Artillería de Plaza.....	Capitán.....	D. Felipe Verdugo y Bartlett.....	10 y 11	A las Palmas de Gran Canaria, como vocal de dos consejos de guerra.
	Batallón Reserva de las Palmas.....	Teniente coronel...	» Policarpo Padrón y Verdugo....	10 y 11	
	Bón. Cazadores de Gran Canaria.....	Comandante.....	» Mariano Ruiz García.....	10 y 11	A Santa Cruz de Tenerife, como fiscal, juez instructor, defensor y secretario, respectivamente, en un consejo de guerra.
	Idem.....	Primer teniente.....	» Francisco Quintana León.....	10 y 11	
	Idem.....	Segundo teniente.....	» Vicente Miña García.....	10 y 11	
	Estado Mayor de Plazas.....	Comandante.....	» Eduardo Meseguer Díaz.....	10 y 11	A Gadesa, como juez instructor y secretario, respectivamente, á practicar diligencias sumariales.
	Regto. Infantería de Luchana.....	Sargento.....	» Cándido Olmos Lloréns.....	22	A Figueras y Olot, á asesorar consejos de guerra.
	Jurídico Militar.....	Teniente auditor...	» José de la Casa Tejeiro.....	10 y 11	A esta corte, como defensores ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
	Regto. Infantería de Albuera.....	Primer teniente...	» José García Sánchez.....	10 y 11	
	Regto. Caballería del Príncipe.....	Otro.....	» Aquilino Soler Ballester.....	10 y 11	A Archena, conduciendo los bañistas.
Cataluña.....	Infantería.....	Otro.....	» Joaquín Hidalgo Macías.....	24	
	Idem.....	Otro.....	» Arturo Pasalodo y Moreno.....	24 (con cargo á la Caja de Ultramar).	A Cádiz, conduciendo reclutas para Ultramar.
	Idem.....	Otro.....	» Crispín González Martín.....	24	
	Idem.....	Otro.....	» Juan Palma Gil.....	24	Realizar libramientos y conducir caudales.
	Idem.....	Otro.....	» Juan González Ceballos.....	24	
	Idem.....	Capitán.....	» Alejandro Rodríguez Sánchez...	24	
	Idem.....	Primer teniente...	» Antonio Barrera Romano.....	24	A Cáceres, á cobrar libramientos, y conducir su importe á Plasencia
	Idem.....	Otro.....	» Antonio Esteban Luna.....	24	A Cáceres, á cobrar libramientos.
	Administración Militar.....	Comisario de 2.ª.....	» Santiago Donoso Cortés.....	11	A Cáceres, á pasar revista de comisario en la guarnición.—A ídem, á autorizar documentos militares.
	Idem.....	Otro.....	» Juan García González.....	10 y 11	A Olivenza, como presidente y secretario, respectivamente, de una subasta.
Extremadura... ..	Idem.....	Oficial 2.º.....	» Gerardo Albarrán García.....	10 y 11	
	Regto. Infantería de Málaga.....	Primer teniente...	» Manuel Sotillo Baños.....	24	A Melilla, conduciendo caudales.
	Bón. Disciplinario de Melilla.....	Otro.....	» Rafael Casquero Herrero.....	24	A Málaga, á cobrar libramientos.
	1.º Establecimiento de Remonta.....	Otro.....	» Antonio Ordóñez Sandobal.....	24	
	3.º Depósito de caballos sementales..	Otro.....	» Antonio González Leiva.....	24	A Jaén, á ídem id.
	Bón. Depósito de Cazadores núm. 5..	Otro.....	» Manuel Berro Barrionuevo.....	24	
	Cuadro reclutamiento de Guadix.....	Otro.....	» José Schaffino Sousa.....	24	A Guadix, conduciendo caudales.
	Idem id. de Loja.....	Otro.....	» José Corchón Diaque.....	24	A Loja, á ídem id.
	Idem id. de Linares.....	Otro.....	» José Aceituno Ayuso.....	24	A Jaén, á cobrar libramientos.
	Idem id. de Andújar.....	Otro.....	» Gabriel Fernández Torres.....	24	
Granada.....	Idem id. de Antequera.....	Otro.....	» Francisco Zabala Muñoz.....	24	A Málaga, á ídem id.
	Regto. Infantería Rva. de Motril.....	Otro.....	» Manuel Ramos Rodríguez.....	24	A Motril, conduciendo caudales.
	Idem id. id. de Vera.....	Capitán.....	» Enrique Reyes Quero.....	24	A Almería, á cobrar libramientos.
	Idem id. id. de Ubeda.....	Primer teniente...	» José Rosado Arjona.....	24	A Jaén, á ídem id.
	Idem id. id. de Ronda.....	Otro.....	» Juan Carrasco Guzmán.....	24	A Ronda, conduciendo caudales.
	Regto. Caballería Reserva núm. 23..	Capitán.....	» Manuel Expósito Vidal.....	24	A Málaga, ídem id.
	Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» Joaquín Ruiz Aguilar.....	24	A las 4 plazas de Africa, ídem id.
	Regto. Caballería Reserva núm. 15..	Capitán.....	» Juan López González.....	24	A Coruña, á retirar libramientos y hacerlos efectivos en Pontevedra, en julio y agosto.
	Regto. Reserva de Villalba.....	Primer teniente...	» José Villalibro Martínez.....	24	A ídem, á ídem id., é ídem id. en Lugo, en junio.
	Idem.....	Otro.....	» José Villalibro Martínez.....	24	A Pontevedra, á hacer efectivos libramientos, en septiembre, octubre y noviembre.
Galicia.....	Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» Generoso Belego Crespo.....	10 y 11 (con cargo al presupuesto de las obras).....	A Pontevedra y Orense, á pagar jornales.
	Idem.....	Otro.....	» Constantino Sandina Lozano....	10 y 11	A Lugo, á asistir á una subasta.
	Regto. Caballería de Galicia.....	Capitán.....	» Eugenio Gutiérrez Gutiérrez....	24	A Santiago, conduciendo caudales, en septiembre y octubre.
	Regto. Infantería de Luzón.....	Primer teniente...	» Mamerto García.....	24	A Archena, conduciendo los bañistas.



Distritos	Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas.
Galicia	Regto. Reserva de Villalba.....	Primer teniente....	D. Jacinto González Fernández.....	24	A Coruña, á retirar libramientos y hacerlos efectivos en Lugo en septiembre, por dos veces, y una en octubre.
	Idem id. de Estrada.....	Capitán.....	» José Serén Montaña.....	24	A Pontevedra, á cobrar libramientos en septiembre y octubre.
	Regto. Infantería de Luzón.....	Primer teniente....	» Gerardo Cobián.....	10 y 11	A la villa de Cesares, como juez instructor, á practicar diligencias sumariales.
	Zona militar de Monforte.....	Otro.....	» Juan Menéndez Fernández.....	24	A Monforte, conduciendo caudales y cobrar libramientos en Lugo en septiembre y octubre.
	Regto. Reserva de Tuy.....	Otro.....	» Ramón Sáez Serrano.....	24	A Pontevedra, á cobrar libramientos.
	Idem id. de Betanzos.....	Otro.....	» Alfredo Díaz Leal.....	24	A Betanzos, conduciendo caudales, en septiembre y octubre.
	Regto. Infantería de Murcia.....	Otro.....	» Mateo Lumbreras García.....	24	A Pontevedra, á hacer efectivos libramientos, por dos veces en agosto y una en septiembre y octubre.
	Idem Reserva de Sarriá.....	Otro.....	» Antonio Leal Barahona.....	24	A Coruña, á retirar libramientos y cobrarlos en Lugo, en septiembre.
	Idem id. de Padrón.....	Otro.....	» Máximo Lema Curras.....	24	A Padrón, conduciendo caudales.
	Ingenieros.....	Otro.....	» Rudesindo Montoto.....	10 y 11	A Orense, á pasar revista trimestral de edificios.
Navarra	Idem.....	Teniente coronel...	» Florencio Caula Villar.....	10 y 11	A Monforte, á asistir á la entrega del exconvento de San Jacinto, cedido á Guerra, y en Lugo á formar la junta para el arriendo de un edificio.
	Administración Militar.....	Comisario de guerra	» Angel Escobar.....	10 y 11 (con cargo al presupuesto de las obras).....	Al puerto de Velate, para efectuar el pago de jornales.
Valencia	Idem.....	Oficial 1.º.....	» Cayetano Salazar.....		
	Regto. Infantería de Sevilla.....	Primer teniente....	» Mariano Caballero Lucas.....	10 y 11	A esta corte, como defensor ante el Consejo Supremo.
	Idem id. Reserva de Lorca.....	Otro.....	» Francisco Rodríguez Beltrán.....	24	A Murcia, á cobrar libramientos.
	Cuadro reclutamiento de Cieza.....	Otro.....	» José Senante Granja.....	24	
	3.ºer bón. regto. Infantería de España.	Capitán.....	» Luis Torrecilla del Puerto.....	24	A Cartagena, á ídem id.

Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁBRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que da V. E. cuenta á este Ministerio, en 11 del corriente mes, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Francisco Ramos Bascañana**, y termina con **D. Luis Caja Pagán**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento que en la misma se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Ingenieros. ...	Coronel	D. Francisco Ramos Bascañana.	11	Visitar las obras de reforma de las baterías de Costa, como director.
	Comandante.....	» Manuel Campo Wasallo.....	11	Idem á las de San Leandro y Sta. Ana, acasamatada, como ingeniero.
	Otro	El mismo.....	10	Inspeccionar las obras del cuartel enfermería de Archena.
	Capitán	D. Francisco Angosto Lapiñburu	11	Visitar las obras de las baterías de General Fajardo y Trincabotijas, como ingeniero
	Oficial celador ...	» Ambrosio Ulzurrun Josué...	11	Idem de las de San Leandro y Sta. Ana, acasamatada, como celador.
	Otro	» Faustino Alvarez Cimadevilla	11	Idem á la de General Fajardo y 47, como idem.
	Otro	» Antonio Melóns Baldu.....	11	Idem á la de Trincabotijas, como id.
	Maestro de obras.	» Francisco Huelgas Casanova.	11	Idem á la de San Leandro y Trincabotijas, como maestro de obras.
	Otro	» José Garcia Gálvez.....	11	Idem á las de Sta. Ana, acasamatada, como id.
	Com.º de guerra..	» José Ganche	11	Idem á la de la batería de Costa, como interventor.
Admón. Mil ..	Otro	» Alfonso Martínez Carlos.....	10	Idem á las obras del cuartel enfermería de Archena, como id.
	Oficial 2.º	» Luis Caja Pagán.....	11	Idem á las de batería de Costa, como pagador.

Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

LICENCIAS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 16 del mes actual, promovida por el médico 2.º del Cuerpo de **Sanidad Militar**, con destino en el 2.º batallón del regimiento Infantería de Asia, y en la actualidad en uso de licencia por asuntos propios en **París**, **D. Juan Vázquez y Fernández**, en súplica de dos meses de prórroga á dicha licencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á su petición, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 56, 60 y 63 de las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina. en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á **Doña Luisa González Pórtolés**, viuda del comandante retirado, **D. Saturnino Loeches y Senra**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 720 pesetas, duplo de las 360 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

PENSIONES

G.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á **Doña Prudencia Lozano Medina**, viuda del brigadier D. José Grasas Varela, la pensión anual de 2.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Granada, á partir del 15 de octubre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 9 de julio de 1875, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á **Doña María Isabel Font y Miralles**, viuda del coronel de Estado Mayor del Ejército, Don Casimiro Vizmanos y Quintela, la pensión anual de 2.875 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de Filipinas, á partir del 15 de octubre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 2.500 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en orden de 1.º de mayo 1869, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, se ha servido conceder á **Doña Modesta Guzmán Andrés**, viuda del coronel de Infantería, D. Vicente Garcés de los Fayos y Bardají, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 29

de octubre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 23 de agosto de 1887, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á **Doña Gregoria Bravo y Barrera**, viuda del coronel, retirado, D. Luis Oraá y Parreño, la pensión anual de 2.875 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de Filipinas, á partir del 22 de octubre próximo pasado, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 2.500 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 5 de junio de 1885, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Cristina Monteto Espino**, viuda del coronel de Artillería, D. Enrique Barbaza Lardón, la pensión anual de 2.875 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de la Isla de Cuba, á partir del 6 de octubre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 2.500 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 15 de octubre de 1887, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Petra Caños López**, viuda del coronel de Carabineros, retirado, D. Ignacio de Seoane y Valdés, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inscrita al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Toledo, desde el 30 de julio próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a María de los Dolores García y Mossá**, viuda del subinspector médico de primera clase de Sanidad Militar, D. José González Zorrilla y Ortega, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la de 1.650 pesetas, que obtuvo por real orden de 15 de septiembre de 1879; las cuales 1.725 pesetas anuales, le serán abonadas, por la caja donde en la actualidad cobra sus haberes, desde el 26 de agosto próximo pasado, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Vicenta Alfonso Cebollada**, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Alejandro Díez Cartagena, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 16 de octubre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.250 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas por real orden de 10 de diciembre de 1884, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Amalia Alvarez Fernández**, viuda del teniente coronel de Infantería, D. José Carrasco Torres, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del 31 de mayo próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.250 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 11 de mayo de 1878, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 288 pesos anuales, que por real orden de 15 de octubre de 1847 fué concedida á **D.^a Candelaria Hernández**, como viuda del teniente coronel graduado, comandante de Infantería, D. Andrés Riesco, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada Doña Candelaria Hernández, sea transmitida á su hija y del causante, **D.^a Carolina Riesco y Hernández**, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras conserve su actual estado, por las cajas de esa Isla, á partir del 26 de mayo de 1890, que fué el siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María de Africa Castaño y Monet**, en solicitud de que se le acumule, por fallecimiento de su hermana **D.^a Francisca de Paula**, la parte de pensión que ésta disfrutaba, de la de

900 pesetas anuales, que fué señalada á las dos en participaci3n, por real orden de 24 de junio de 1844, como huérfanas del sargento mayor, teniente coronel de Infantería, Don Vicente María, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, en su consecuencia, se abone á la recurrente, por entero, la susodicha pensión de 900 pesetas al año, por la Caja en que tenga consignados sus haberes, desde el 3 de octubre próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito de su citada hermana, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Estefanía López de Medrano y Pallette**, viuda del comandante de Infantería, Don Victoriano López de Haro y Sequeiro, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 24 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Concordia Olives y Fariñas**, viuda del comandante, retirado, D. Fermín Loyarte y Apecechea, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 21 de agosto próximo pasado, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 15 de marzo de 1882, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Concepción Soler de Cornellá y Pascual de Bonanza**, viuda del segundo comandante de Infantería, D. Mariano Palacios y González, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á los artículos 51 y 52 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, vigorizados por el 15 de la de presupuestos de 25 de junio de 1864, puesto que su citado esposo falleció del cólera en Lérida el 3 de octubre de 1854; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, desde el 28 de septiembre próximo pasado, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.000 pesetas al año, que obtuvo por real orden de 15 de mayo de 1855, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Ildelfonsa María del Rosario Fernández y García**, viuda del comandante de Caballería Don Bartolomé Mulet y Gelabert, la pensión anual de 2.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de esa Isla, á partir del 10 de junio próximo pasado, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.250 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 13 de mayo de 1886, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á **Doña Luisa López Rodríguez**, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Ramón Alvarez Arijá, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 junio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del 30 de septiembre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las

1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 7 de marzo de 1890 (D. O. núm. 56), sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Josefa González Orejuela, viuda del primer comandante de Infantería, D. Rafael Bermúdez de Castro, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 24 de octubre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 30 de abril de 1864, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a María del Carmen Garro y Castellanos, viuda del comandante de Infantería, D. Vicente García Rubio, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, á partir del 25 de octubre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 27 de noviembre de 1878, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Francisca Ansío Corbella, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Vicente Coballos González, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del 30 de julio próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 27 de julio de 1889 (D. O. número 166), sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Josefa Solanich y Fuster, viuda del comisario de guerra de primera clase D. José Fuster Minguet, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, á partir del 12 de septiembre próximo pasado, en que presentó la instancia sin fecha; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.250 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 4 de diciembre de 1885, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Josefa Arraiza y Rodríguez, viuda del capitán de Infantería, D. Telesforo Guindulain y Espeleta, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Navarra, desde el 29 de septiembre último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á Doña **Francisca González Angeles**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Ejército, teniente de la Guardia Civil retirado, D. Silvestre Santos y Carreras, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 29 de octubre de 1890, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio, con fecha 4 del mes actual, dando cuenta del servicio prestado por el segundo teniente **D. Juan Tomás Contesti**, un sargento, un cabo y cinco guardias pertenecientes todos al instituto del mando de V. E., los cuales contribuyeron poderosamente á salvar de una muerte cierta á dos personas que habían caído en la Riera del Salvador (Tarragona), en la noche del día 27 del mes de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al cabo **Bernardino Jiménez Ruiz** que mayor mérito contrajo en la realización del acto indicado, la cruz sencilla de plata del Mérito Militar con distintivo blanco; siendo, asimismo, la voluntad de S. M., que el oficial expresado y demás individuos de tropa que le acompañaban, les sea anotado en su hoja de servicios y filiaciones respectivas la parte que tomaron en el hecho de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RESIDENCIA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 14 del presente mes, promovida por el segundo teniente

de la escuela de reserva del arma de su cargo, **D. Tomás Pumar García**, en súplica de trasladar su residencia á Puerto Príncipe (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. núm. 531).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 del actual, promovida por el teniente coronel del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva núm. 10, D. José de Nueros Romaña**, en solicitud de su retiro para Manresa, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 833'33 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, como comprendido en el caso 3.º del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858 y en la regla 4.ª de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado, el cual puede residir en la Península con arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Cataluña é Isla de Puerto Rico é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 14 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el coronel graduado, teniente coronel del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva núm. 38, D. Mariano Gómez Gómez**, que desea fijar su residencia en Zaragoza, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delega-

ción de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 500 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Aragón é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 del mes actual, promovida por el teniente coronel graduado, comandante de Infantería en situación de supernumerario sin sueldo en la Isla de Cuba, afecto al Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva número 20, **D. Román Ferrer Navarrete**, en solicitud de su retiro para Sancti-Spiritus (Cuba), cobrando sus haberes por las cajas de la mencionada Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 549 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, como comprendido en la regla 1.^a del art. 14 de la ley de presupuestos de Cuba de 29 de junio de 1888 (C. L. número 268), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la instancia del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Andalucía é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 14 del mes actual, promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 47, **D. Carmelo López Midón**, en solicitud de su retiro para Granada, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 750 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, como comprendido en el caso 2.^o del art. 1.^o de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla 4.^a de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo

Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado; el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Granada é Isla de Puerto Rico é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 14 del mes actual, promovida por el coronel jefe del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Lérida núm. 15, **D. Sinforiano García Martín**, en solicitud de su retiro para Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado coronel, sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la capital citada últimamente, el sueldo provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 del mes actual, promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 41, **D. Francisco Peremateu Salvadó**, en súplica de su retiro para Barcelona, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba, de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de las islas Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.^a de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite,

con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Aragón, Cataluña é Islas Filipinas** é
Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 14 del mes actual, promovida por el comandante graduado, capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 68, **D. Bartolomé Creus Blasent**, en súplica de su retiro para Inca (Baleares), con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.^a de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de las **Islas Baleares y Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 22, **D. Salvador Visquet Macías**, que desea fijar su residencia en Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la citada propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 1.^o de octubre último, promovida por **D. José Ordóñez Moras**, segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** de Ronda número 49, en solicitud de abono de los haberes, pluses y pensión de cruz de 750 pesetas, que como sargento primero devengó en los meses de enero, febrero y marzo de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de **Administración Militar**, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo hacerse la reclamación, por el regimiento **Infantería Reserva** de Málaga núm. 46, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, para que, previa la liquidación, se comprenda su importe en el primer proyecto de presupuesto que se forme, y capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

4.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de noviembre último, promovida por el primer teniente de **Infantería**, en situación de supernumerario sin sueldo en esa Isla, **D. Claudio Janer Soler**, solicitando la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 4.^o de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Inspectores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 del mes actual, promovida por el farmacéutico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar**, en

situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta corte, **D. Ladislao Nieto y Camino**, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, quien deberá continuar en la expresada situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), interin le corresponde obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DESTINOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. En uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 5 de noviembre de 1887 (C. L. núm. 458), y en armonía con lo dispuesto en la de 15 de septiembre último (D. O. núm. 200), he tenido por conveniente conceder el pase á continuar sus servicios en los distritos de Ultramar que se expresan, á los 41 soldados pertenecientes á los cuerpos del arma de mi cargo que lo tenían solicitado y que figuran en la siguiente relación, que empieza con **Jenaro Martín Redondo** y termina con **Domingo Ramírez Solvino**.

En su vista, los señores primeros jefes de los cuerpos á que pertenecen los referidos individuos solicitarán, desde luego, de las autoridades respectivas, la incorporación de éstos á los depósitos de embarque correspondiente, disponiendo la baja de los mismos en sus cuerpos por fin del mes de la fecha.

Madrid 28 de diciembre de 1891.

El Inspector general,
Primo de Rivera

Excmos. Sres. Capitanes generales de los Distritos de la Península y de Ultramar, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Cuerpos	NOMBRES	Distritos á que son destinados
Academia General Militar Rto. del Rey, 1	Jenaro Martín Redondo...	Puerto Rico.
Idem del Príncipe, 3.....	Segismundo Conesa Palos. Claudio Alonso Cristóbal.. (Patricio Feijóo Incógnito..)	Cuba.
Id. de la Princesa, 4.....	Tomás Jover Gaona..... (Manuel García Campañ...)	
Id. de Soria, 9.	Francisco Rivero Ortigosa	Puerto Rico.
Idem de Córdoba, 10.....	Santiago López Porcel.... (Serafín Rico Fuensalida..)	
Idem de Galicia, 19.....	José Huerta Setuain..... (Pablo Rincón de Frutos...)	Filipinas.
Idem de Toledo, 35.....	Andrés Rodríguez Gutiérrez	
Idem de Burgos, 36.....	Maximiliano Barrero Cabalés	Cuba.
Idem de Málaga, 40.....	Francisco Millán Galindo. Manuel Galera Salas	
Idem de Covadonga, 41...	Manuel López Alvarez....	Cuba.
Idem de Baleares 42.....	José Fernández Martín... (Teodoro Guerra.....)	
Idem de las Antillas, 44...	Salvador Vilanova Cervera	Cuba.
Idem de Guipúzcoa, 57..	Ramón Buil Capdevila ... Juan Pombo	
Idem de Luzón, núm. 58....	Manuel Cao	Filipinas.
Idem de Asia, núm. 59....	Antonio Iglesias Mosquera Jaime Boadas Gubiana. ... Salvador Navarro Brisquet	
Idem de Ceuta, núm. 61....	Baltasar Chorques Pau.... Antonio Zumaquero Sánchez..... Jaime García Borrada. ...	Cuba.
Bón. Caz. de Barbastro, 4.	José Martín Gardón.....	
Idem de Arapiles, 9.....	Mariano Romero Díaz.... Miguel Izquierdo Jerónimo Juan Ruiz Sauces.	Puerto Rico.
Idem de Mérida, número 13..	José Rellaréns Sortuny.... Joaquín Capdevila Garrofer Salvador Jané Solé.....	Cuba.
Idem de Puerto Rico n.º 19..	Pedro Ganía Ronceros.... Juan Izquierdo Rojas..... (Luis Sánchez García.....)	
Idem de Manila, número 20..	Ramón González Espejo... Francisco García Tomás... Domingo Ramírez Solvino.	Puerto Rico.

Madrid 28 de diciembre de 1891.

SECCION DE ANUNCIOS

ÚNICO ALMANAQUE MILITAR PARA 1892

El Avisador.—Pérez Fernández.—Tercer año de publicación, notablemente corregida y aumentada.

Haciendo uso de esta utilísima publicación, no es posible descuidarse ni equivocarse en el cumplimiento de los deberes.

El cuadro es un precioso asunto alegórico al centenario de Colón, dibujado por Gros y hecho en fototipia por Laurént. El respaldo contiene la situación de cuerpos y otros datos interesantísimos.

Se vende en los principales establecimientos.

Depósito Central de ejemplares, Madrid, Olmo, 4, teléfono 1.114.

Redacción. Plaza de San Miguel, 8, Academia Cívico-Militar.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escafofón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcazar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria.*—*Vera.*—*Castro-Urdiales.*—*Lumbier.*—*Las Peñas de Izartea.*—*Valle de Somorrostro.*—*Valle de Sopuerta.*—*San Pedro Abanto.*—*Puente la Reina.*—*Berga.*—*Pamplona.*—*San Felipe de Játiva.*—*Batalla de Treviño.*—*Chelva.*—*Berga (bis).*—*Castellfullit de la Roca.*—*Castellar de Nuch.*—*Monte Esquinza.*—*San Esteban de Bas.*—*Valle de Galdames.*—*Besalú.*—*Elgueta.*—*Tolosa.*—*Collado de Artesiaga.*—*Puerto de Urquiola.*—*Batalla de Oricain.*—*Morella.*—*Cantavieja.*—*Puente de Guardiola.*—*Estella.*—*Puigcerdá.*—*Eliorondo.*—*Orio.*—*Guetaria.*—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán) y Batalla de Montejurra.*

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

	Plas. Cts.		Plas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Italia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la Turquía europea.....	10'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1'00	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50	Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra		Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id., de Cataluña.....	3'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de id., en tela.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de Granada.....	3'00	Reglamento de las musicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de id., en tela.....	2'00	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Burgos.....	2'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Aragón.....	2'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem id., de Galicia.....	2'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3'00	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Plano de Burgos.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1836.....	1'00
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Pamplona.....	2'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Idem de Málaga.....	3'00	Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del E. M. G. y de pases á Ultramar.....	0'75
Idem de Bilbao.....	2'50	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	1'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem id., 4.ª id.....	4'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de batallón.....	2'00	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Reglamento de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Memoria general.....	0'50	Libro Mayor.....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Idem Diario.....	3'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem de Caja.....	4'00
		Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem de regimiento.....	1'00	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gomez de Atche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo